

CONVENIO NÚMERO: BIENESTAR/CONV/01/2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "MI PRIMERA CHAMBA, EXPERIENCIA QUE TRANSFORMA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN DEL ESTADO DE OAXACA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LCDA. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN Y POR LA OTRA PARTE, EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SAT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. OLGA DEL CARMEN BARRERA KAT, EN SU CARÁCTER DE SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS EN OAXACA, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.-Declara "LA SECRETARÍA":

I.1.- Que es una dependencia de la administración pública estatal de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 3, y fracción IX del artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y que entre otras atribuciones tiene la facultad de signar los convenios, acuerdos e instrumentos legales que resulten necesarios para la ejecución de los programas, proyectos y acciones para el bienestar de conformidad con el artículo 42 fracción VII del citado ordenamiento legal.

I.2 Que a partir del primero de enero de dos mil veinticinco, el Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; nombró a la Lcda. Vilma Martínez Cortés, como titular de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, de conformidad con lo señalado en el artículo 79 fracción V y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

I.3 Que la Lcda. Vilma Martínez Cortés, titular de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en la fracción XIV del artículo 9 del Reglamento Interno vigente.

I.4 Que para los efectos legales del presente Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en el Edificio 5, Nivel 2 "Porfirio Díaz", en la Ciudad Administrativa, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, Kilometro 11.5, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca.

I.5 Que mediante publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha 31 de diciembre del 2024 se publicó el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Mi Primera Chamba, Experiencia que Transforma" para el ejercicio fiscal 2025, y en el cual se nombra como Instancia Normativa a la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión.

I.6 Que de conformidad con el numeral **2.9. Coordinación Interinstitucional**, de las Reglas de Operación del Programa "Mi Primera Chamba, Experiencia que Transforma" para el ejercicio fiscal 2025, la Instancia Normativa a través de la Instancia Ejecutora definirá las acciones de coordinación y signará, en caso de ser necesario los convenios respectivos con las instancias

correspondientes, sin contravenir las disposiciones contenidas en dichas Reglas de Operación.

1.7 Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

II.- Declara "EL SAT":

II.1.- Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el carácter de autoridad Fiscal, y con las atribuciones y facultades ejecutivas que señala en los términos de los artículos 1º de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 1995.

II.2.- Que tiene como objetivos principales la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera con el fin de que las Personas Físicas y Morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones Tributarias y Aduaneras, de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de dichas disposiciones, y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la Política Tributaria, de conformidad con el artículo 2º de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

II.3.- Que señala como domicilio legal para los efectos de este Convenio de Colaboración el ubicado en Heroico Colegio Militar No. 203-A, Col. Reforma, Oaxaca, Oax., CP. 68050, Teléfono 951 501 60 10 y 50 160 37 ext. 58503 y 58508.

II.4.- Que la **C. OLGA DEL CARMEN BARRERA KAT**, en su carácter de **Subadministradora de Recursos y Servicios en Oaxaca**, tiene las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente Convenio de Colaboración, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna, según consta en el nombramiento emitido mediante Oficio No. 300-07-00-00-00-2017-0786 de fecha 15 de Junio de Dos mil Diecisiete, expedido a su favor por el C.P. Luis Ugalde Lugo en su carácter de Administrador Central de Operación de Recursos y Servicios.

II.5.- Que cuenta con cuatro oficinas o centros de trabajo dentro de la Ciudad y módulos foráneos, mismos que contarán con los espacios, beneficios y obligaciones por igual para todas las Personas Beneficiarias del Programa sin distinción o preferencia alguna, siempre que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento en alguna de las siguientes Administraciones Desconcentradas:

ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE OAXACA "1", ubicada en García Vigil No. 709, Centro, Oaxaca, Oax., Teléfono 951 5016033 ext. 59218

ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE RECAUDACION DE OAXACA "1", ubicada en García Vigil No. 709, Centro, Oaxaca, Oax., Teléfono 951 5016031 ext. 56048

ADMINISTRACION DESCONCENTRADA JURIDICA DE OAXACA "1", ubicada en Calzada Porfirio Díaz No. 322, Col. Reforma, Oaxaca, Oax., Teléfono 951 5016188 ext. 56042

ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE OAXACA "1", ubicada en Amapolas 1405, Col. Reforma Oaxaca, Oax, Teléfono 951 500018 ext. 50080

III.- Declaran "LAS PARTES":

- III.1. Que manifiestan su voluntad y conformidad en celebrar el presente Convenio de Colaboración en beneficio de los jóvenes egresados de las Instituciones de Educación Superior del Estado de Oaxaca y que son Personas Beneficiarias del Programa "Mi Primera Chamba, Experiencia que Transforma" para el ejercicio fiscal 2025, brindándoles la oportunidad de realizar Estancias Productivas que se relacionen con su perfil de egreso para cumplir con los objetivos del Programa.
- III.2. Que para el cumplimiento del presente Instrumento Legal buscarán mecanismos y estrategias adecuadas para que las Personas Beneficiarias del Programa "Mi Primera Chamba, Experiencia que Transforma" para el ejercicio fiscal 2025, se desempeñen adecuadamente.
- III.3. Que de conformidad con las anteriores declaraciones se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan, y que en su otorgamiento no existe dolo, mala fe, error o violencia alguna, por lo que es su espontánea voluntad e interés firmar el presente Convenio de Colaboración, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS:

PRIMERA. – "LAS PARTES" manifiestan que el objeto del presente instrumento legal, es definir la colaboración conforme a la cual **"EL SAT"** solicitará a **"LA SECRETARÍA"**, la asignación de Personas Beneficiarias del Programa "Mi Primera Chamba, Experiencia que Transforma" para el ejercicio fiscal 2025, para que realicen su Estancia Productiva en el cumplimiento de sus objetivos, especificando la cantidad y perfil de las Personas Beneficiarias solicitadas y apegándose a lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa vigentes.

SEGUNDA. – "LA SECRETARÍA" se compromete a dar cumplimiento en el presente Convenio de Colaboración, a lo siguiente:

- 1.- Asignar a las Personas Beneficiarias del Programa seleccionadas por el **"EL SAT"** en su calidad de Unidad Receptora conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa y a las disposiciones contenidas en el presente Convenio de Colaboración.
- 2.- Proporcionar a las Personas Beneficiarias del Programa "Mi Primera Chamba, Experiencia que Transforma" para el ejercicio fiscal 2025 la información y asesoría necesaria de acuerdo a la normatividad previamente establecida.
- 3.- Brindar asesoría a **"EL SAT"** en su calidad de Unidad Receptora para cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
- 4.- Otorgar las facilidades necesarias a la Unidad Receptora para cumplir con los objetivos del Programa en la asignación de las Estancias Productivas a las Personas Beneficiarias seleccionadas por **"EL SAT"**.

TERCERA. - "EL SAT" se compromete a dar cumplimiento en el presente Convenio de Colaboración, a lo siguiente:

1.- Proveer a las Personas Beneficiarias del Programa "Mi Primera Chamba, Experiencia que Transforma" para el ejercicio fiscal 2025 durante la vigencia del Convenio de Colaboración y hasta la conclusión de sus Estancias Productivas, el material necesario e indispensable para el correcto desempeño de sus actividades, en cumplimiento al objeto del presente instrumento.

2.- Respetar los horarios y temporalidad del Programa "Mi Primera Chamba, Experiencia que Transforma" para el ejercicio fiscal 2025, de acuerdo a la normatividad vigente.

3.- Cumplir en todo momento con las disposiciones normativas del Programa "Mi Primera Chamba, Experiencia que Transforma" para el ejercicio fiscal 2025.

4.- Designar las oficinas o centros de trabajo donde las Personas Beneficiarias del Programa realizarán su Estancia Productiva, siempre que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento.

CUARTA. - "LAS PARTES" designan como sus enlaces a las siguientes personas:

Por **"EL SAT"**:

- **Nombre:** C. Gustavo Cruz Juárez
Cargo: Jefe de Departamento de Servicios al Personal
Correo electrónico: gustavo.cruzj@sat.gob.mx
Teléfono: 951 501 60 10 ext. 58504

Por **"LA SECRETARÍA"**:

- **Nombre:** Ing. Diego Moisés Pérez de la Cruz
Cargo: Subsecretario de Política Social para el Bienestar
Correo electrónico: oficialia.bienestar@oaxaca.gob.mx
Teléfono: 951 187 24 73

QUINTA.- "LAS PARTES" consienten que el otorgamiento y entrega de los Apoyos del Programa, no constituye ningún tipo de contraprestación económica para las Personas Beneficiarias del Programa, debido a que las actividades que realizarán se derivan del Plan de Actividades previamente cargado en la Plataforma y por lo tanto son parte del Programa "Mi Primera Chamba, Experiencia que Transforma" para el ejercicio fiscal 2025, lo anterior con el fin de que las Personas Beneficiarias obtengan Experiencia Profesional, por lo que la Instancia Normativa, la Instancia Ejecutora, el Gobierno del Estado de Oaxaca, y la Unidad Receptora quedan liberadas de cualquier obligación o relación que pudiere interpretarse en materia laboral, mercantil, civil, administrativa, de seguridad social o de cualquier otra índole con las Personas Beneficiarias o con el personal que intervenga en el Programa contratado por cada una de ellas; por lo que, en ningún caso se considerarán a dichas instancias como patrón solidario o sustituto.

SEXTA. - "LAS PARTES" convienen que el número de Personas Beneficiarias seleccionadas que podrán enviarse a **"EL SAT"** en su carácter de Unidad Receptora, para la realización de la Estancia Productiva será de acuerdo a las posibilidades de cada una de ellas, de conformidad a las Reglas de Operación del Programa.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” convienen en tratar como confidencial toda la información generada, intercambiada o acordada con motivo de este Instrumento, durante y después de la vigencia del mismo, excepto aquélla que deba considerarse pública conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normatividad aplicable, en cuyo caso podrá ser utilizada de manera conjunta o por separado, siempre y cuando su uso se enmarque dentro de los objetivos del Convenio de Colaboración.

“LAS PARTES” acuerdan que en cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca serán responsables del tratamiento y manejo de la información que se derive del presente Convenio de Colaboración.

OCTAVA. - Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar o causar como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor que hicieren imposible el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración.

NOVENA. - Todo aviso y comunicación entre **“LAS PARTES”** se considerará efectivamente realizada si se entrega por escrito de forma oficial en el domicilio manifestado por cada una de **“LAS PARTES”** en las declaraciones del presente Convenio de Colaboración.

El presente Convenio de Colaboración tendrá vigencia y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025, tomando en consideración la terminación de la Estancia Productiva de las Personas Beneficiarias del Programa, y podrá ser modificado, adicionado o prorrogado por voluntad de **“LAS PARTES”** mediante escrito y con un tiempo de antelación de 30 días hábiles, siempre y cuando no se modifique de manera substancial el objeto del mismo. Dichas modificaciones, adiciones o prórrogas obligarán a **“LAS PARTES”** a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA. - Cada una de **“LAS PARTES”** tendrá permitido utilizar el nombre y el logotipo de la otra en relación con la implementación del presente Convenio de Colaboración. En cualquier otro caso, **“LAS PARTES”** podrán utilizarlos con la correspondiente autorización previa por escrito.

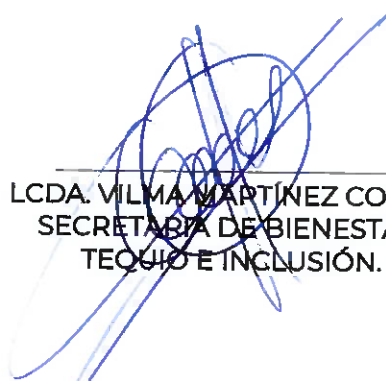
DÉCIMA PRIMERA. - La propiedad intelectual derivada de las actividades y los resultados del presente Convenio estará sujeta a las disposiciones legales aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en su ejecución. Los derechos de autor relativos a los trabajos realizados en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración corresponderán a **“LAS PARTES”**, quienes compartirán su titularidad y no podrán ser transferidos a un tercero sin autorización expresa y por escrito de cada una de ellas. Si fuera el caso, la reimpresión de los materiales utilizados en el cumplimiento del objeto del Convenio de Colaboración, una vez finalizado se hará única y exclusivamente con el consentimiento y la autorización por escrito de **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA SEGUNDA. - El presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que **“LAS PARTES”** realizarán todas las acciones posibles para lograr su debido cumplimiento y, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman al calce y al margen de conformidad todos los que en el

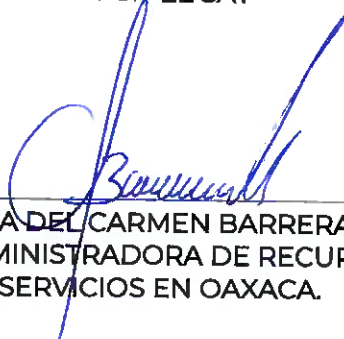
intervinieron, por dos (2) tantos, en la Ciudad de Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, el día diez del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Por "LA SECRETARÍA"



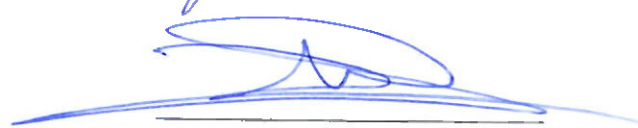
LCDA. MILMA MARTÍNEZ CORTÉS
SECRETARÍA DE BIENESTAR,
TEQUIO E INCLUSIÓN.

Por "EL SAT"



C. OLGA DEL CARMEN BARRERA KAT
SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y
SERVICIOS EN OAXACA.

TESTIGOS



ING. DIEGO MOISÉS PÉREZ DE LA CRUZ
SUBSECRETARIO DE POLÍTICA SOCIAL
PARA EL BIENESTAR.

C. GUSTAVO CRUZ JUÁREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
AL PERSONAL

NOTA. - Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN, denominada en este acto como "LA SECRETARÍA" y por la otra EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA denominado en este acto como "EL SAT", de fecha 10 del mes de febrero del año dos mil veinticinco. Conste. -----